

Mendoza, 29 de agosto de 2024.

VISTO:

Lo establecido en Ley 8911 art. 31, y Ley 8706 art. 10, y

CONSIDERANDO:

Que este Servicio Administrativo Financiero en virtud de la normativa actual está obligado a desarrollar sus actividades durante todo el ejercicio económico.

Que es necesaria la intervención de sus distintas áreas en los procesos de compras y contrataciones, como así también en lo respectivo a viáticos, anticipos y rendiciones y en todo lo referido a la liquidación de haberes de todo el personal del Ministerio Público Fiscal.

Que es indispensable y un derecho adquirido de los funcionarios a cargo de las Jefaturas las ausencias por licencias ordinarias compensatorias.

Que por su tarea específica debe ser reemplazado en sus funciones por personal capacitado e idóneo que posea experiencia y conozca los procedimientos establecidos por Ley. No siendo factible su reemplazo con funcionarios que no posean los conocimientos específicos.

Que por ello es necesario contar con un sistema de subrogancias que permita el normal y eficiente funcionamiento durante los 365 días del año este Servicio Administrativo Financiero.

Por lo expuesto, y en virtud de la normativa legal vigente, el Señor Administrador Financiero:

RESUELVE:

1) ESTABLECER que ante la ausencia los días 30 de Agosto de 2024 a 06 de Septiembre de 2024 de la Jefa de Liquidación de Haberes, la subrogará la Técnica en Administración Silvina Guaycochea, CUIL 27-29125256-2.

2) NOTIFICAR la presente Resolución a la Lic. en Administración María Emilia Nanclares, a la agente Silvina Guaycochea, al Departamento de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal y a la Coordinación General.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE

JF



JORGE I. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza